



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JORGE ISAACS CALI

Entre los suscritos: **IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°14.989.486 expedida en Cali, quien obra como RECTOR, cargo para el que fue designado según Resolución N°049 del 2 de noviembre de 2007, emanada del Consejo Superior de la Universidad del Valle con personería jurídica reconocida por el decreto 1406 de junio 21 de 1956, emanada de la Presidencia de la República y en ejercicio de la autorización conferida en el artículo 25, literal ñ) del acuerdo 004 de 1996 de la Universidad del Valle y que para los efectos legales del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, por una parte; y por la otra **ARGEMIRO MENDEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°16.880.792 expedida en Florida Valle del Cauca, quien obra como RECTOR, actuando en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JORGE ISAACS CALI**, facultado para celebrar convenios interinstitucionales; acuerdan suscribir el siguiente Convenio de Cooperación Interinstitucional, previas las siguientes consideraciones:

- . Que ambas instituciones están interesadas en adelantar gestiones tendientes al desarrollo de actividades culturales, artísticas y pedagógicas en la ciudad de Cali.
- . Que se encuentran según su naturaleza de instituciones educativas, por una comunidad de intereses y objetivos en el campo pedagógico, formativo y cultural.
- . Que para lograr avances en estas áreas, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio y cooperación.
- . Que son precisamente las instituciones educativas llamadas por razón de su misión, finalidad y objetivo, a establecer canales de comunicación que permitan el intercambio de recursos, saberes y tecnología.
- . Que ambas instituciones, están interesadas en adelantar gestiones tendientes al desarrollo de actividades de proyección comunitaria.
- . Que las anteriores consideraciones permiten la formalización de este Convenio que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: establecer las bases de una cooperación recíproca para la promoción y realización de investigaciones y actividades académicas y culturales de interés mutuo, asegurando el máximo aprovechamiento del recurso humano, de la infraestructura y de equipo con que cuenta cada una de las instituciones. **CLAUSULA SEGUNDA. CAMPO DE ACCION:** la cooperación prevista de este Convenio tiene como campo de acción la actividad académica y pedagógica de la Facultad de Artes Integradas. **CLAUSULA TERCERA. DESARROLLO:** para el desarrollo del objeto descrito en la cláusula primera, las partes llevarán a cabo las siguientes acciones: **a)** Proporcionar el uso de equipos e instalaciones, previa programación y costos acordada entre las partes. **b)** facilitar el intercambio de profesores e investigadores con el fin de prestar asesoría, dictar cursos, seminarios y conferencias, realizar pasantías, prácticas docentes o integrar equipos de investigadores o grupos artísticos. **c)** Posibilitar el intercambio de estudiantes. **d)** Compartir información académica y artística de recíproco interés **e)**

Desarrollar proyectos conjuntos de investigación educativa y artística y aplicabilidad social. f) realizar conjuntamente eventos culturales y académicos. **CLAUSULA CUARTA. PROGRAMAS DE TRABAJO:** Las actividades específicas que se emprendan para la ejecución de las acciones antes descritas se consignarán en cada caso en un programa de trabajo que debe contener objetivo, la forma de cooperación, la duración, el presupuesto, los costos, lo relativo a los derechos de autor y los recursos humanos, físicos y financieros, que cada parte aportará. Estos programas de trabajo serán elaborados por el Comité Coordinador y serán sometidos a las instancias de aprobación correspondientes en cada Institución. **CLAUSULA QUINTA. COORDINACIÓN:** Con el fin de facilitar e impulsar la ejecución del presente Convenio, las partes constituyen un comité Coordinador integrado por un representante de cada institución, designado en cada caso por su respectivo Representante Legal. Este Comité acordará periódicamente la orientación que deberá darse a las diversas actividades y proyectos que se realicen conjuntamente dentro del marco de este Convenio, elaborará los programas de trabajo y supervisará y evaluará su ejecución. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES VARIAS:** 1. las partes intervinientes deberán respetar y acatar los principios, las políticas y normas en general, que se aplican a cada una de las instituciones comprometidas, en lo referente a este convenio. 2. Informar oportunamente sobre las decisiones técnicas y administrativas que se originen en el nivel directivo de las instituciones. 3. Los estudiantes deberán tener una correcta presentación personal, esto es, usar el uniforme establecido y portar una identificación especial en lugar visible, que los identifique con la institución a la cual pertenecen. **CLAUSULA SEPTIMA. SEGURO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE:** Todo el personal docente visitante o estudiantes que participen en representación de cualquiera de las dos (2) instituciones en el desarrollo de este convenio o de convenios específicos, se deben encontrar debidamente protegidos con póliza de accidentes que cubra gastos de hospitalización, cirugía y seguro de vida, o en su defecto, por el Seguro obligatorio de salud y accidente. En consecuencia el personal participante no podrá por sí o por terceros reclamar personal o judicialmente al INEM o a la UNIVERSIDAD DEL VALLE indemnización en dinero o en especie, por cualquier enfermedad o accidente que sufrieren estando en las instalaciones del INEM o de la UNIVERSIDAD DEL VALLE o efectuando actividades en el tiempo establecido para ésta. **PARAGRAFO:** El docente visitante o estudiante al inicio del desarrollo del respectivo convenio, deberá presentar como requisito indispensable ante el responsable o coordinador del convenio, copia del carné que lo acredita como beneficiario de la póliza de accidentes o seguro de salud. **CLAUSULA OCTAVA. COMPENSACIONES:** las erogaciones que demande el cumplimiento del presente convenio serán acordadas por las partes para cada caso en particular y quedarán consignadas en los respectivos programas de trabajo o mediante Actas adicionales. **CLAUSULA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que se realicen en virtud de este Convenio no generan obligaciones laborales entre las partes, ni aun en los casos en que ambas instituciones realicen trabajos conjuntos que desarrollen en las instalaciones o con los equipos de cualquiera de ellas. **CLAUSULA DECIMA. SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las partes signatarias manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas, con las instancias jerárquicas que corresponda, las diferencias que puedan originarse. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. DERECHOS**

DE AUTOR: Ambas partes tendrán derecho a utilizar información y documentos resultantes del desarrollo del presente convenio. Los documentos, publicaciones, videos y en general todo el material generado con ocasión del presente Convenio, en cuya realización participen directa o indirectamente los estudiantes y profesionales vinculados a cada una de las instituciones, podrá ser utilizado libremente por ellas con fines docentes o como material de apoyo en la formación de estudiantes. en los documentos que sean el resultado de las actividades realizadas de acuerdo con los programas de trabajo a los que la cláusula cuarta, se destacarán los nombres de ambas instituciones al igual que en las publicaciones que por la misma razón tengan lugar. Los aspectos económicos relativos a esta materia serán regulados en los programas de trabajo elaborados para cada actividad específica. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá darse por terminado por la ocurrencia de alguna de las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo de las partes; b) Vencimiento del término de duración pactado y no se hubiere acordado su prórroga; c) Incumplimiento de las obligaciones pactadas; d) Por liquidación o desaparición legal de alguna de las entidades intervinientes; e) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten su ejecución; f) Por imprevistos que impidan su ejecución; g) Por las demás causas legales de terminación. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DURACIÓN:** El presente convenio tendrá la duración de tres (3) años a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado por igual periodo si hay voluntad entre las partes. Podrá ser terminado por una de las partes mediante previo aviso escrito con tres meses de antelación. Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los 22 días del mes de Agosto del año 2011.

IVAN ENRIQUE RAMOS C
Rector
Universidad del Valle

ARGEMIRO MENDEZ
Rector
I.E. Jorge Isaacs-INEM Cali



RECTORÍA
Oficina Jurídica

**ESTUDIO SUSCRIPCIÓN DE
CONVENIO O CONTRATO**

Día	Mes	Año

Nombre Solicitante	Programa Académico
ALBERTO GUZMAN NARANJO	ESCUELA DE MUSICA

Objetivo
ESTABLECER COOPERACIÓN RECÍPROCA PARA LA PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS MUTUO DE NIVEL ACADÉMICO, INVESTIGATIVO, CULTURAL Y ADMINISTRATIVO.

Alcance
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS LOGÍSTICOS, INSTRUMENTALES, DE INFRAESTRUCTURA Y HUMANOS PARA LA PROYECCIÓN INTERINSTITUCIONAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

Justificación
CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD DE VINCULACIÓN CON EL ENTORNO Y FORTALECIMIENTO DEL CARACTER REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.

Beneficios o Productos (para la Universidad)
DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN Y ARTICULACION EN Y CON EL SISTEMA EDUCATIVO. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DE COOPERACIÓN QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE LAS ESCUELAS CON VISIÓN DE CONSOLIDACIÓN COMO UNIVERSIDAD PERTINENTE Y CON PROYECCIÓN

Duración del convenio:	3 AÑOS	Necesita adición presupuestal?	No <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/>	\$	No. CDP
------------------------	---------------	--------------------------------	--	----	---------

Tipo de Convenio	Especial de Cooperación <input type="checkbox"/>	Cooperación Académica <input checked="" type="checkbox"/>	Interadministrativo <input type="checkbox"/>	Pasantía <input type="checkbox"/>	Marco Específico <input checked="" type="checkbox"/>
------------------	--	---	--	-----------------------------------	--

Tipo de Contrato	Interadministrativo <input type="checkbox"/>	Aprendizaje <input type="checkbox"/>
------------------	--	--------------------------------------

Clasificación del Convenio o Contrato	Internacional <input type="checkbox"/>	Nacional <input type="checkbox"/>	Departamental <input type="checkbox"/>	Municipal <input checked="" type="checkbox"/>	Entidad Privada <input type="checkbox"/>
---------------------------------------	--	-----------------------------------	--	---	--

Responsable del Convenio o Contrato
ALBERTO GUZMAN NARANJO

Institución (Con la que realizará el Convenio o Contrato)	Nombre Representante Legal
INSTITUCION EDUCATIVA INEM JORGE ISAACS	ARGEMIRO MENDEZ HERNANDEZ

Información de Contacto	No. Teléfono	No. Fax	Correo Electrónico
	4470128	4470128	rectoria@inemcali.com

Valor del Convenio o Contrato \$ _____



RECTORÍA
Oficina Jurídica

**ESTUDIO SUSCRIPCIÓN DE
CONVENIO O CONTRATO**

Presupuesto del Convenio o Contrato		
Cód. Subgrupo	CONCEPTO	VALOR TOTAL
	INGRESOS	
	INGRESOS DEL PROYECTO	
	TOTAL INGRESOS	*
	GASTOS	*
1	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2	GASTOS DE ALOJAMIENTO	
3	GASTOS DE ALIMENTACIÓN	
4	GASTOS DE TRANSPORTE	
5	COSTOS DE PERSONAL	
5.1	Personal Nombrado de la Universidad (Max 70% ítem 4)	
5.2	Personal Externo de la Universidad	
5.3	Otro Personal - Subcontratos	
6	EQUIPOS ALQUILER O COMPRA	
7	INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA FISICA	
8	GASTOS GENERALES	
9	VALOR INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA	
10	IMPREVISTOS (Max 5% del 1 al 8)	
11	COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO	
	TOTAL COSTOS	
	DIFERENCIA	
	SALDO ACUMULADO	
	RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD	
	30% del personal nombrado	
	17% de los costos totales del proyecto	
	Valor de los equipos, materiales e infraestructura	
	Contribución de los costos de la infraestructura Universitaria	
	Rendimientos financieros y otros	
	TOTAL RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD 10%	
	Distribución de Recursos	
	Fondo Común	
	Facultad o Instituto	
	Total Recursos	

Observaciones (Uso exclusivo del Rector)

[Handwritten signature]
 Ordenador del Gasto Facultad / Instituto

 Rector

(Si desea una versión digital del formulario, una vez esté diligenciado utilice los programas 'pdfcreator' o 'Dopdf', los cuales le permitirán convertir el archivo a pdf y así podrá guardarlo)

*** Por ser un convenio marco de cooperación académica no tiene un presupuesto Desagregado que se pueda relacionar.**